

CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE LANDERO Y COSS, VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

Código de conducta para la Administración Pública del Municipio de Landero y Coss, Ver.

La responsabilidad de encabezar un gobierno que se ocupe de generar confianza en los ciudadanos, desde el servicio proporcionado día a día hasta el manejo de los recursos públicos asignados por las instancias gubernamentales, es un elemento muy tomado en cuenta por un servidor.

En el Municipio de Landero y Coss, Veracruz se tiene el firme propósito que los servidores públicos actúen de acuerdo a los principios éticos y reglas de conducta de la Responsabilidad, objetividad, profesionalismo, honradez, equidad, compromiso institucional, imparcialidad, confidencialidad, cultura de convivencia, formando parte de sus actividades cotidianas.

El hecho que los servidores públicos se manejen bajo una normativa que regule la forma de conducirse de manera personal y profesional, apoya en su totalidad a que el servicio que prestan sea brindado de una forma excepcional y garantizando la satisfacción del solicitante del servicio.

Ing. Pedro Domínguez García

Presidente Municipal Constitucional de Landero y Coss, Veracruz.

Introducción

Los servidores que forman parte del gobierno municipal de Landero y Coss, Ver, en concordancia con leyes y reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo general y cumplir con el presente Código de Conducta, para promover la excelencia en el servicio público en beneficio de nuestro Municipio.

El presente Código de Conducta es de observación y aplicación general para todos los servidores públicos del Municipio de Landero y Coss, teniendo por objeto optimizar la administración pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño.

Son autoridades competentes para la aplicación de este Código:

1. El Presidente Municipal de Landero y Coss, Ver. |
2. La Contraloría del Municipio de Landero y Coss, Ver.
3. Los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas por el Presidente Municipal faculten, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente Código.

Compete al Presidente Municipal:

- Establecer los principios éticos que deben de regir la conducta de los servidores públicos del Municipio de Landero y Coss.

Compete a la Contraloría Municipal:

- Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, lealtad, integridad, disciplina, vocación de servicio, puntualidad, etc.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios, cuando en algún caso la conducta del servidor público no sea la correcta y no vaya acorde a los principios éticos plasmados en este documento.

Objetivo

El presente Código es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Landero y Coss., y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos, los valores y principios de carácter de conducta que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Código de conducta

Capítulo II

Principios Éticos y reglas de conducta de los servidores públicos.

Los principios éticos y de conducta deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública municipal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son lo que a continuación se indican:

a. Control

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberán:

- I. Cumplir responsablemente con las labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de su área, y por ende, contribuir al logro de la misión y visión del Ayuntamiento de Landero y Coss;
- II. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- III. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- IV. Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre todos los colaboradores.
- V. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

Todos los servidores públicos deberán observar una conducta acorde con lo estipulado en el presente Código de Conducta.

b. RESPONSABILIDAD

Los servidores públicos de LANDERO Y COSS, deberán desempeñar sus funciones de forma racional, en el desarrollo de sus funciones, deberá aplicar sus aptitudes y disposición necesarias para el buen desempeño de su cargo. Cumplir con el deber y

reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario. Mantener una adecuada planificación y organización en el trabajo.

c. OBJETIVIDAD

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss, deben ejercer sus funciones con apego a la ley, con independencia de criterio, sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros.

- Tomar decisiones con base en la normativa aplicable.
- Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.
- Realizar su función sin buscar beneficios o ventajas de carácter personal.
- Evitar intervenir en asuntos en los cuales tenga algún interés personal.
- Atender solícitamente las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a los entes fiscalizables.

d. PROFESIONALISMO

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberán en El término profesionalismo:

- Describir a todas aquellas prácticas, comportamiento y actitudes que se rigen por las normas preestablecidas del respeto, la mesura, la objetividad y la efectividad en la actividad que se desempeñe.
- Actualizar sus conocimientos para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su puesto.
- Realizar sus funciones con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática.
- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica.
- Abstenerse de utilizar el tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.
- Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o de la Institución.

La participación en agrupaciones profesionales será exclusivamente a título personal, debiendo salvaguardar el prestigio de la Institución.

e. HONRRADEZ

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss, deben conocer, aplicar, cumplir y conducirse en razón de la normativa, políticas, procedimientos y prácticas que rigen su actividad profesional y el funcionamiento de la Institución.

- Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su puesto.
- Realizar sus funciones con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática.
- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica.
- Abstenerse de utilizar el tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.
- Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o de la Institución.
- La participación en agrupaciones profesionales será exclusivamente a título personal, debiendo salvaguardar el prestigio de la Institución.

f. EQUIDAD

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberán:

- Actuar con justicia e imparcialidad en todas las funciones de su competencia.
- Evitar malas actitudes que puedan afectar su ambiente laboral.
- Evitar actitudes de discriminación ante los colaboradores de trabajo y ante la sociedad en general.

El concepto de equidad se utiliza para mencionar nociones de justicia e igualdad social con valoración de la individualidad. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva.

g. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberán:

- Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo.
- Apegarse a los objetivos institucionales, procurando mantener un clima organizacional óptimo que beneficie la convivencia laboral.
- Estar conscientes de que todos los materiales suministrados, son exclusivos para el desempeño de sus funciones y no para beneficio personal.
- Cuidar las instalaciones del Órgano en beneficio de su entorno laboral. Velar por la conservación del buen nombre y prestigio de la Institución.

Se hace referencia a una responsabilidad aceptada que se transforma en las actitudes y en la participación de los servidores públicos e relación a su trabajo y su identificación con la institución en este caso con el Municipio de Landero y Coss.

h. IMPARCIALIDAD

El servidor público del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberá actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a ninguna organización o persona. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberán:

- Evitar conceder ventajas o privilegios a ninguna organización o persona.
- Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor de terceros.
- No emitir opiniones que prejuzguen sobre los asuntos a su cargo.
- Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el resultado de su labor institucional.

i. CONFIDENCIALIDAD

El servidor público del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberá guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

- Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los entes fiscalizables, conforme a las disposiciones legales y administrativas.
- Abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.
- Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al Órgano, información de la que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, que no esté destinada para su difusión.

j. CULTURA DE CONVIVENCIA

El servidor público del H. Ayuntamiento de Landero y Coss deberá conducirse con sensibilidad, respeto y apoyo hacia la sociedad, contribuyendo con su labor a lograr una mejor convivencia humana.

- Conducirse con respeto, cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones.
- Procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y la convicción del interés social.
- Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.
- Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.

Capítulo III

Ejes Rectores del Código de Conducta

1) Eje 1. Probidad e Integridad.

Como personal activo en el servicio público del Ayuntamiento de Landero y Coss, sabemos que debemos actuar con estricto apego a las leyes, normas, reglamentos, y demás disposiciones de orden jurídico que determinan nuestro perfil ético y nivel de responsabilidad.

Lo anterior implica conducirnos con probidad, honradez, honestidad, honorabilidad e integridad, demostrando que somos personal digno de la confianza que nos ha sido otorgada por la ciudadanía.

2) Eje 2. Respeto y Justicia.

El Respeto y la Justicia son principios fundamentales que deben regir nuestros actos; son valores que nos permiten reflejar nuestra calidad humana y nos dan el sentido de la civilidad, indispensable para lograr una sana convivencia como sociedad.

El Ayuntamiento de Landero y Coss, tiene como premisa, que el personal que lo integra, seamos ejemplo al conducirnos en todo momento con respeto hacia las instituciones, las autoridades, la ciudadanía y compañeros/as de trabajo.

3) Eje 3. Compromiso y Calidez.

Quienes integramos la Administración Pública de Landero y Coss, nos encontramos profundamente comprometidos con el H. Ayuntamiento, con nuestra labor y sobre todo con los ciudadanos, a quienes nos debemos como servidores públicos.

Ponemos especial empeño en que la calidad y la calidez de nuestras acciones resulten evidentes y sean percibidas por la ciudadanía, y por los miembros de las demás áreas que conforman el Gobierno Municipal.

Tenemos la firme convicción de que la responsabilidad y el trato cordial sean el sello que nos caracterice al Ayuntamiento y constituirlo como ejemplo institucional de servicio público, en el ámbito municipal y estatal.

Capítulo IV

Alcances del Código

Los valores y Principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consiente y responsable para todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental.

Se instruye a la Contraloría Interna para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental, así como vigilar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

Es responsabilidad de los Titulares de las Áreas Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

Capítulo V

Beneficios Esperados

Al ceñir nuestra actuación a los principios y valores que establece el presente Código de de Conducta se generan beneficios que trascienden en las relaciones humanas entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Landero y Coss, de éstos con la ciudadanía y en el mejoramiento de los servicios públicos institucionales. Cuando los valores se comprenden, asimilan, interiorizan y ponen en práctica, no se perciben únicamente en el ámbito laboral si no que están presentes en todos nuestros actos y por ende se hacen evidentes en el entorno y esfera de influencia pública.

Capítulo VI

De las sanciones

Los servidores públicos que se desempeñe sin apego a los principios y valores señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicaran conforme a las normas legales que regulen el caso en concreto.

Transitorios

Primero. El presente Código entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Código.

AUTORIZADO POR:

H. Ayuntamiento Constitucional
Landeroy Coss, Ver.
PRESIDENCIA
2018 - 2021



ING. PEDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

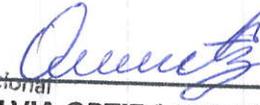
REVISADO POR:

H. Ayuntamiento Constitucional
Landeroy Coss, Ver.
REGIDURÍA
2018 - 2021



C. IVETH JIMÉNEZ TLAXCALA
REGIDOR UNICO

H. Ayuntamiento Constitucional
Landeroy Coss, Ver.
SINDICATURA
2018 - 2021



C. ELVIA ORTIZ SANGABRIEL
SINDICO UNICO



C. LOURDES GORGOÑO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

ELABORADO POR:



LAE. OMAR ARAUJO TORRES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional
Landeroy Coss, Ver.
CONTRALORÍA
2018 - 2021